

CRANE

Código de Conducta del Proveedor



R. J. Crane

Contenidos

Contenidos

Compensación	2
Horas de trabajo	2
Coacción y hostigamiento	2
Discriminación	2
Seguridad en el lugar de trabajo y planificación de emergencia	2
Protección del medio ambiente	2
Cumplimiento de las leyes aplicables	2
Soborno comercial	2
Registros de contabilidad	3
Conflictos de interés	3
Subcontratación	3
Proveedores de materiales incorporados en el producto vendido a Crane Co.	3
Monitoreo y cumplimiento	3
Sistema de administración y comunicación	3

Código de Conducta del Proveedor de Crane Co.

En Crane Co., estamos comprometidos con un estándar de excelencia en todo aspecto de nuestro negocio, una conducta ética y responsable en todas nuestras operaciones, el respeto a los derechos de todos los individuos y el respeto por el medio ambiente. Esperamos que los proveedores (así como los subcontratistas autorizados) que hacen negocios con las filiales de Crane Co. y con Crane Co., si corresponde, compartan estos mismos compromisos. Crane Co. y sus filiales recomiendan firmemente que cada proveedor cumpla con los siguientes estándares en todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con Crane Co. o con cualquiera de sus filiales.

Evaluaremos el cumplimiento del proveedor con estos estándares para determinar si otorgar o continuar con el estado aprobado para dicho proveedor. Los proveedores que no cumplan con estos estándares podrían ser descalificados de su estado de aprobado y/o terminar su relación de negocio con Crane Co. o con la filial de Crane Co. correspondiente.

Compensación

El proveedor debe cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables de salario y de horario, incluyendo aquellas relacionadas al salario mínimo, horas extras y otros elementos de compensación y proveerá todos los beneficios legalmente obligatorios.

Horas de trabajo

El proveedor mantendrá las horas de trabajo en cumplimiento con todas las leyes y regulaciones aplicables para el salario y el horario. El proveedor no requerirá que los empleados trabajen más de cualquier límite en el horario regular y las horas extras permitidas por cualquier ley local aplicable.

Coacción y hostigamiento

El proveedor tratará a cada empleado con dignidad y respeto y no participará o permitirá castigo corporal, amenazas de violencia u otras formas de hostigamiento por motivos de raza, color, género, orientación sexual, origen nacional, religión, discapacidad, edad o cualquier otra característica protegida legalmente.

Discriminación

El proveedor no discriminará en las prácticas de contratación o cualquier otra condición de trabajo en base a la raza, sexo, orientación sexual, color, edad, género, origen nacional, discapacidad física o mental, religión, estado de veterano discapacitado u otras características protegidas legalmente.

Seguridad en el lugar de trabajo y planificación de emergencia

El proveedor brindará un lugar de trabajo seguro y saludable para los empleados comprometiéndose a cumplir o exceder los estándares internacionales de seguridad. Los proveedores deberán disponer de los procedimientos para manejar emergencias como incendios, derrames y desastres naturales.

Libertad de asociación y convenio colectivo

Los empleados que deseen unirse a sindicatos o no lo deseen y quieran llevar a cabo convenios colectivos no serán objeto de impedimentos, castigos ni represalias.

Protección del medio ambiente

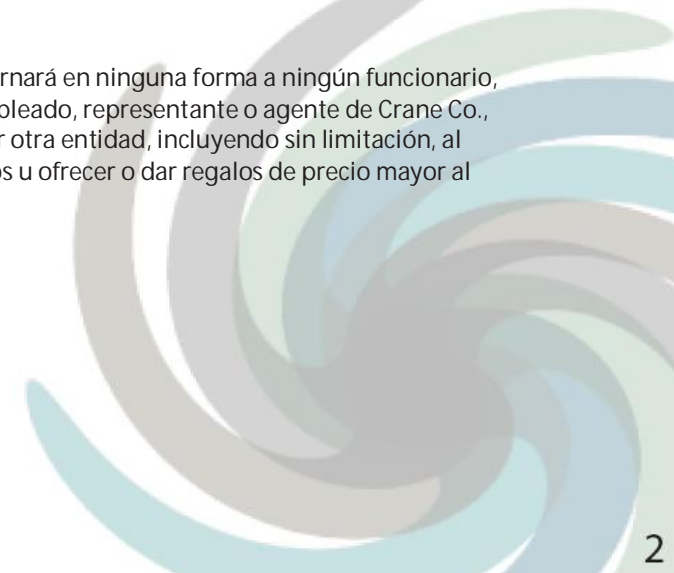
El proveedor cumplirá completamente con todas las leyes aplicables para el medio ambiente y buscará formas para conservar los recursos naturales y la energía, reducir el desperdicio y el uso de sustancias peligrosas y minimizar cualquier impacto negativo sobre el medio ambiente.

Cumplimiento de las leyes vigentes; prohibición del trabajo forzado o trabajo infantil

El proveedor deberá cumplir con todas las leyes y normativas correspondientes a sus actividades comerciales, así como con las normas de la industria, que incluyen aquellas relacionadas con la fabricación, la fijación de precios, la venta, la distribución, el etiquetado, la importación y la exportación de mercancía. Sin limitar este requisito, el proveedor no violará, malversará ni infringirá los derechos de propiedad intelectual de Crane Co., de sus filiales ni de ningún tercero, ni participará en ninguna actividad que viole cualquier ley o normativa vigente relacionada con el (a) tráfico de personas, (b) soborno o pagos ilícitos, (c) leyes contra la competencia desleal, (d) prácticas de comercio injustas y engañosas, (e) medio ambiente, (f) salud y seguridad, (g) comercio internacional, lo que incluye exportaciones e importaciones, (h) privacidad de datos, (i) lavado de dinero, (j) empleo, (k) celebración de contratos con entidades gubernamentales o (l) dispositivos médicos, si corresponde. El proveedor no utilizará, ni se beneficiará de ninguna forma de, trabajo infantil, penitenciario, forzado o coercitivo ni de ninguna otra forma de trabajo forzado o de esclavitud. El proveedor no someterá a los trabajadores a ningún trato inhumano como abuso físico o acoso sexual, intimidaciones o castigos corporales.

Soborno comercial

El proveedor no sobornará en ninguna forma a ningún funcionario, director, gerente, empleado, representante o agente de Crane Co., sus filiales o cualquier otra entidad, incluyendo sin limitación, al ofrecer o dar sobornos u ofrecer o dar regalos de precio mayor al valor nominal.



Registros de contabilidad

Los registros de contabilidad del proveedor deben (1) ser guardados y presentados según las leyes de cada jurisdicción aplicable, (2) en detalle razonable, con exactitud y deben reflejar fielmente las transacciones, activos, responsabilidades, ganancias y gastos y (3) no deben contener ninguna entrada falsa o engañosa.

Conflictos de interés

El proveedor debe informar inmediatamente a Crane Co. sobre cualquier "conflicto de intereses" del que tenga conocimiento. Un "conflicto de intereses" es cualquier circunstancia, transacción o relación que involucra directa o indirectamente al proveedor en la cual el interés privado de cualquier empleado de Crane Co. o de cualquiera de sus filiales interfiere de forma inapropiada o incluso parece interferir de forma inapropiada, con los intereses de Crane Co. y sus filiales.

Subcontratación

Además, de cualquier restricción en el uso de subcontratistas que sea de otra forma convenida entre el proveedor y Crane Co. o la filial correspondiente, el proveedor hará esfuerzos razonables para comunicar esta política a cualquier subcontratista en relación con cualquier negocio de Crane Co. o de sus filiales.

Proveedores de materiales incorporados en el producto vendido a Crane Co.

Para todos los materiales incorporados en el producto vendido a Crane Co. o la filial aplicable, el proveedor hace esfuerzos razonables para comunicar esta política a cualquier subcontratista en conexión con cualquier negocio de Crane Co. o de sus filiales.

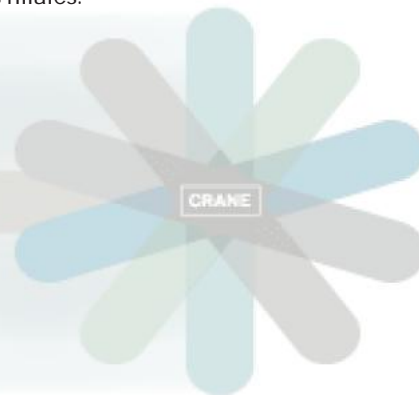
Monitoreo y cumplimiento

El proveedor entiende que Crane Co., sus filiales o nuestros agentes designados (incluyendo terceros) pueden participar en las actividades de monitoreo para evaluar el cumplimiento de este Código de Conducta incluyendo inspección en el sitio de las instalaciones y revisiones de libros y registros. Ni Crane Co. ni ninguna de sus Aliales o agentes autorizados asumen ninguna tarea para monitorear o asegurar el cumplimiento de este Código de Conducta y el proveedor entiende que es el único responsable por el cumplimiento total de este Código de Conducta por parte de sus funcionarios, directores, gerentes, empleados, representantes y agentes.

Sistema de administración y comunicación

El proveedor debe establecer y mantener los procesos que estén razonablemente diseñados para asegurar el cumplimiento, mitigar los riesgos identificados y facilitar la mejora continua respecto a este Código de Conducta.

El proveedor debe asegurar que este Código de Conducta se comunique adecuadamente a todos los empleados. El proveedor debe informar inmediatamente Crane Co. a través de la Línea de Acceso Directo para Informe de Ética al +1-888-310-9567 (EE.UU.) o al +1-770-613-6318 (desde otras ubicaciones) o por correo electrónico a ethics@craneco.com al enterarse de cualquier comportamiento indebido o sospecha de este por parte del proveedor o de los empleados de Crane Co. o de sus Aliales.



© 2019 Crane Co.

La información en este documento es propiedad de Crane Co. y no puede ser utilizada para ningún otro propósito distinto a lo expresamente estipulado en la misma.

Crane Co.
100 First Stamford Place
4th Floor E
Stamford, CT 06902

www.craneco.com